



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00295-00

I. Revisada de manera minuciosa la corriente causa, estando a la espera de que la demandada ALBA YANETH NEIRA OROZCO, allegue el mandato conferido a su apoderada conforme lo indica el Art. 5° del Decreto 806 de 2020, vale decir, a través de mensaje de datos desde el correo electrónico de la citada e indicando la dirección electrónica de la apoderada que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; o en su defecto, con la debida presentación personal de acuerdo a lo reglado por el Art. 74 del C.G.P.; resulta imperioso REQUERIRLA NUEVAMENTE, para que dentro de los cinco (5) días siguientes contados después de la notificación por estados del presente proveído; cumpla con lo exigido por el Despacho, ello es, allegando el poder conferido a la abogada Sandra Milena García González o en su defecto, tal y como le fue otorgado en la audiencia inicial del 20 de octubre de 2021, comunique el nombramiento en Amparo de Pobreza a la Dra Disneyra Hernández Bedoya, concedido en su favor; todo lo anterior, so pena de seguir con la etapa procesal correspondiente, esto es, fijando fecha y hora para la REANUDACIÓN de la Audiencia Inicial Art. 372 del C.G.P.

II. Aparte de la notificación por Estados, comuníquese a la requerida del presente auto a través del medio más expedito posible dejando constancia de ello dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

RADICADO N°. 2015-01044

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cc58f5ee0d1937eed64d85d550e360fd74e03211ce8e51c3ffb21493d50d68

Documento generado en 31/03/2022 11:37:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>